



Comité de Transparencia

CT-029-2026

Ciudad de México, a 29 de julio de 2026

Visto: Para resolver el expediente **CT-012-2026**, respecto de la solicitud de aprobación de la versión pública del contrato número **005-P25-GC03-3S** para la asesoría, diseño y desarrollo de ingeniería básica y de detalle para la sustitución del turbosinoducto y red de hidrantes de la terminal 1 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México; documento que contiene información clasificada como parcialmente confidencial, y que fue proporcionado por la Coordinación de las Unidades de Negocios por medio de la Subdirección de Construcción y Supervisión de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, para dar atención a la solicitud de acceso número **340002100009026**.

ANTECEDENTES

I. Con fecha nueve de julio de dos mil veintiséis, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **340002100009026**, en los siguientes términos:

"Descripción clara de la solicitud de información:

Versión Pública de todos los contratos celebrados durante 2023, 2024, 2025 y 2026 con:

1. *CONSORCIO DE INGENIEROS, S.A. DE C.V.*
2. *IET SERVICIOS, S.A, DE C.V,*
3. *IE ESTUDIOS, S.A. DE C.V.*
4. *CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V.,*
5. *PROYECTOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RAR, S.A. DE C.V.,*
6. *RODRIGO OVIEDO CAMPOS."* [Sic]

II. El nueve de julio de dos mil veintiséis, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Unidad de Administración y Finanzas y la Coordinación de las Unidades de Negocios, por ser las unidades administrativas que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudiera tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.

III. Con fecha veintiuno de julio de dos mil veintiséis, la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Subdirección de Construcción y Supervisión adscrita a la Coordinación de las Unidades de Negocios, por medio del oficio C5/211/2026, a través del cual envía la versión pública del contrato número **005-P25-GC03-3S** para la asesoría, diseño y desarrollo de



ingeniería básica y de detalle para la sustitución del turbosinoducto y red de hidrantes de la terminal 1 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México; debido a que contiene información susceptible de ser clasificada como confidencial, toda vez que contiene datos personales tal como es la firma electrónica, por lo que se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de la versión pública como parcialmente confidencial.

Vistos los antecedentes del expediente **CT-029-2026**, respecto de la clasificación como parcialmente confidenciales del contrato número **005-P25-GC03-3S** para la asesoría, diseño y desarrollo de ingeniería básica y de detalle para la sustitución del turbosinoducto y red de hidrantes de la terminal 1 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México; relativo a la solicitud de acceso a la información con número de folio **340002100009026**, por lo que se señalan los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que la Coordinación de las Unidades de Negocios por medio de la Subdirección de Construcción y Supervisión de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, remitió la versión pública del contrato número **005-P25-GC03-3S** para la asesoría, diseño y desarrollo de ingeniería básica y de detalle para la sustitución del turbosinoducto y red de hidrantes de la terminal 1 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México de los cuales fueron testados los siguientes datos personales:
 - Firma electrónica.
2. Que el artículo 115, primer y cuarto párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone lo siguiente:

***"Artículo 115.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable*

...

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten las personas particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

..."

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE



ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en el artículo 115 primero y cuarto párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **CONFIRMA** la clasificación como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** de las versiones públicas del contrato número **005-P25-GC03-3S** para la asesoría, diseño y desarrollo de ingeniería básica y de detalle para la sustitución del turbosinoducto y red de hidrantes de la terminal 1 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México; debido a que los datos personales que obran en ese documento, únicamente conciernen a sus titulares y no transparentan la gestión pública de este sujeto obligado.

Así lo resolvieron por unanimidad los Miembros del Comité de Transparencia, la Subdirectora de Planeación y Desarrollo Estratégico, Dra. Angélica María Murcia Arreola, en suplencia del Presidente del Comité, Lic. Juan Carlos Castillejos Castillejos, Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico y Titular de la Unidad de Transparencia; el Mtro. Rafael Zepeda Martínez, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares y el Lic. Javier Córdova Cruz Gerente de Servicios Generales y Encargado de la Coordinación de Archivos, con fundamento en el artículo 5 de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, lo anterior, con fundamento los artículos 40 fracción II y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dra. Angélica María Murcia Arreola
Subdirectora de Planeación y Desarrollo
Estratégico y Presidenta suplente del Comité de
Transparencia

Mtro. Rafael Zepeda Martínez
Titular del Área de Denuncias e
Investigaciones, en suplencia del Titular del
Órgano Interno de Control en Aeropuertos y
Servicios Auxiliares

Lic. Javier Córdova Cruz
Gerente de Servicios Generales y
Encargado de la Coordinación de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución **CT-029-2026**.



